

UNIVERSITAT DE BARCELONA
FACULTAT DE GEOGRAFIA I HISTÒRIA
GRAU D'HISTÒRIA

LA LIBERTAD FEMENINA DE LAS MUJERES EN AL-ANDALUS

INMACULADA SÁNCHEZ CRESPO

TREBALL DE FI DE GRAU

TUTORA: MARIA MILAGROS RIVERA GARRETAS

DEP. HISTÒRIA MEDIEVAL, PALEOGRAFIA Y DIPLOMÀTICA

SEPTIEMBRE DEL 2019

Resumen

Poco a poco las corrientes del pensamiento feminista están abriendo camino hacia una manera de entender el mundo desde el punto de vista de la feminidad. Desde aquí decidí realizar este trabajo. Siempre se ha prefijado la idea de que la mujer andalusí tiende a quedarse en el ámbito privado. Al introducir el concepto de la libertad femenina dentro de nuestra investigación nos hace ver que estas mujeres tienen una gran presencia e importancia social, ya que participaban activamente en los espacios públicos y privados. Al ejercer su libertad femenina y las relaciones de *affidamento* la mujer también configura la historia de al-Ándalus.

Palabras clave: libertad femenina, libertad relacional, mujer, *affidamento*, al-Ándalus.

Abstract

Little by little, the currents of feminist thought are opening the way towards a way of understanding the world from the point of view of femininity. From here I decided to do this job. The idea that Andalusian women tend to stay in the private sphere has always been prefixed. By introducing the concept of female freedom into our research, it makes us see that these women have a great presence and social importance, since they actively participated in public and private spaces. By exercising her feminine freedom and affidament relations, women also configure the history of al-Andalus.

Keywords: female freedom, relational freedom, woman , *affidamento*, al-Andalus.

Índice

1. Introducción	4
2. La libertad femenina	5
3. Estudio de la mujer andalusí	7
4. La mujer andalusí	9
4.1 El mundo espiritual	11
4.2 campo o ciudad	13
4.3 la esclavitud	15
4.4 étnicamente hablando	18
4.5 El espacio de las mujeres	20
5. Vínculos sociales a través de las mujeres:	23
5.1 El contrato matrimonial	26
5.2 la elección perfecta	29
5.3 El amor y sus formas	32
6. La relación de <i>affidamento</i> de las mujeres andalusíes	34
7. La libertad relacional del Harén	39
8. Conclusión	42
9. Bibliografía	45

1. Introducción

La elección de este tema es debida a mi deseo de hacer un trabajo sobre la historia de la mujer a través del tiempo y más concretamente sobre la mujer Andalusí, pues durante mis estudios y pese a tener una asignatura sobre ello, he notado la falta de información que tenemos sobre esta parte de la historia.

El hecho de centrarse en la libertad femenina es una aportación de mi tutora del TFG María Milagros Rivera Garretas que acepté con mucho gusto, pues creo que es necesario este tipo de trabajos en los tiempos que corren, además de que es un tema actual que no podemos obviar. La historia de la mujer ha sido invisible, pero en pleno s. XXI es imposible hacer historia sin tenerla en cuenta. Tenemos que ser conscientes que la diferencia sexual afecta a todos los ámbitos, pero hablar o escribir sobre ello no implica hacerla visible, creo que hay una historia de la mujer propia y compleja que solo podremos entenderla desde su análisis. Las mujeres historiadoras necesitamos conocer e investigar más sobre nuestro género en el pasado para reafirmarnos en el presente. Hay una necesidad en la sociedad con el crecimiento del feminismo de saber más sobre la mujer y su género siempre vinculado al poder y a la subordinación. Creo que el conocimiento histórico de la mujer necesita de planteamientos metodológicos actuales para su investigación.

Con el presente trabajo pretendo investigar el mundo de la mujer andalusí, qué papel juega en la sociedad de Al-Ándalus y en qué ámbitos se movían para ejercer su libertad femenina. Intentaré demostrar que la mujer no era un sujeto pasivo dentro de la sociedad, como se ha ido mostrando en la historiografía a lo largo del tiempo, sino que dentro de sus posibilidades sociales ejercía y gestionaba su libertad femenina.

La utilización del término libertad femenina, para no caer en el anacronismo, la asocio con aquellos ámbitos en que las mujeres podían participar, dentro de sus limitaciones sociales, legales, jurídicas y religiosas. Nunca comparándolo con nuestro concepto de libertad.

El desarrollo de este trabajo empieza con la definición del concepto de libertad femenina, posteriormente haremos un repaso de la historiografía para demostrar este concepto.

Para la realización del mismo, me he basado en las palabras de Lia Cigarini de su texto *Libertad femenina y norma*, para definir el concepto que va implícito en el título. Y como base historiográfica a Manuela Marín y sus diversos escritos sobre las mujeres andalusíes, entre otros autores.

2. La libertad femenina

La significación de ser mujer en estas sociedades medievales es diferente a la nuestra, ya que jugaban un papel diferente al del masculino, es por eso que debemos preguntarnos si ejercían su libertad femenina.

Para la comprensión de este trabajo, primero, es necesario definir y acotar el concepto de la libertad femenina dentro de este contexto y cómo voy a utilizarlo, para no caer en el anacronismo. Para ello me he basado en las palabras de Lia Cigarini y del Colectivo de la librería de las mujeres de Milán.

Lia Cigarini es una abogada y jurista italiana, ella nos habla en su texto de este mismo concepto dentro de su propia experiencia profesional. Nos explica que es normal que la representación de la libertad femenina se asocia con los conceptos universales de igualdad y libertad elaborados por el pensamiento masculino, pero esto es erróneo. En relación con esto ella nos afirma:

“Al plantear la cuestión del ser mujer, de la identidad femenina, empezamos a luchar en el terreno de la diferencia, que es el terreno de la libertad femenina, porque a una mujer la libertad le corresponde a causa de su ser mujer y no a pesar de su sexo.”¹

En estas sociedades el hecho diferencial de hombre y mujer está muy marcado, por lo que su concepción de ser mujer, lo que representaban para la sociedad y en qué posición se encontraban la tenían clara. Es desde esa diferenciación social desde donde parten para realizar sus intereses y movimientos dentro de la sociedad.

“Hemos experimentado que, cada vez más, los deseos femeninos de afirmación necesitan ponerse en relación con los de otras mujeres, y que hay cada vez más espacios en los que podemos definirnos y dar sentido a nuestro ser mujer y entre mujeres.”²

En relación con estas palabras, comprobaremos a lo largo de este trabajo, cuál es el hecho diferencial que hace que la mujer andalusí esté en continuo contacto con mujeres, y si estas se relacionaban con hombres fuera de su entorno familiar. Esa relación entre mujeres es la que, como nos explica Cigarini, nos abre las puertas de la libertad femenina:

¹ Cigarini 1995, pp.86.

² Cigarini 1995, pp. 87.

“Esta es, a mi parecer, la modalidad de la libertad femenina. Cuando se encuentra el modo, la palanca, que es la relación entre mujeres, la mediación femenina, pienso que se puede afirmar que ha venido al mundo la libertad femenina. Se afirma, por tanto, como libertad relacional, no individual. Al afirmar este concepto de libertad relacional, entramos en conflicto con la idea hoy corriente de libertad, entendida como conjunto de derechos asignados a un individuo/a para que se defienda de la sociedad, para que pueda actuar. Y entramos también en conflicto con la idea anarquista de libertad el individuo sin ley y sin limitación alguna. Porque en la relación de la que hablamos nosotras hay vínculo, intercambio y medida.”³

Lo que deduzco de este texto es que la libertad femenina se da cuando dos mujeres se relacionan para reafirmar su ser mujer en el mundo; a esta relación también se le conoce como la mediación femenina. Este concepto de la libertad femenina se le ha denominado desde el Colectivo de la Librería de las Mujeres de Milán, al que pertenece la propia Cigarini, relación de *affidamento*.

“Como quizá sabéis, a esta relación la hemos llamado affidamento, con el fin de destacar: a) la relación de confianza con la otra mujer que más que el hombre te puede ayudar a realizar tu deseo, b) la autoridad que tú le reconoces a la otra, a su palabra y a su saber, c) el significado de una relación reencontrada y modificada con la madre “⁴

El Colectivo de la Librería mujeres de Milán, explica Clara Jourdan que, desde sus inicios en 1975 no solo ha sido una librería sino también un taller de práctica política, relacional y de elaboración de oportunidades personales junto con otras mujeres. En su texto entienden que el *affidarse* es una forma política primaria con la que se puede alcanzar un fin social. Es un proceso que surge de manera espontánea y que no se tiene conciencia de su potencia. Para ellas esta relación lleva ocurriendo desde la Antigüedad.⁵

Por tanto, utilizando este concepto, a lo largo del trabajo comprobaremos si la mujer andalusí tenía libertad relacional o no, siendo un concepto base para que ejercieran su libertad femenina.

Hay un último concepto que trata de Carla Lonzi relacionado con la clasificación de la mujer. Esta pensadora entiende que, a grandes rasgos, hay dos tipos de mujeres: la vaginal y la clitorica. La vaginal es la que está sujeta a la función de mujer paridora que solo da placer al hombre y que sigue ideas del patriarcado. En cambio, la mujer clitorica busca su propio placer

³ Cigarini 1995, pp.87-88

⁴ Cigarini 1995, pp. 88.

⁵ El Colectivo de la Librería mujeres de Milán 1991.

en todos los ámbitos de su vida y no está sujeta a la imposición del patriarcado. En lo que respecta a la mujer andalusí en su mayoría eran, mujeres vaginales puesto que estaban destinadas al matrimonio y a tener hijos.⁶

3. La mujer andalusí en las fuentes

Aunque en los últimos años ha habido un aumento de los estudios referidos a las mujeres andalusíes sigue habiendo, como ya se ha dicho, una cierta problemática a la hora de buscar historiografía y fuentes del período andalusí, sobre todo Manuela Marín nos dice que en su mayoría son de los últimos años de la Granada nazarí, concretamente, en general, de entre los s. VIII y XV. Para completar los estudios debemos recurrir a fuentes en árabe donde sólo nos hablan de determinados grupos sociales, la historia dinástica, la cultura y la legislación.⁷

El estudio es complejo pues, nos encontramos con una documentación incompleta de la vida social y económica de algunos sectores de la población, además, de que las fuentes existentes no han sido analizadas historiográficamente en su totalidad, se han perdido manuscritos y otros no han sido estudiados y publicados según criterios científicos modernos. Hay que tener en cuenta que la herencia escrita que hemos recibido ha excluido a algunos grupos sociales sobre los que no tenemos referencias o son muy escasas. En su mayoría estas fuentes nos hablan de las clases más altas de la sociedad.

Ahmed Tahiri, catedrático de la Universidad de Mohammedia (Marruecos) el cual trabaja con fuentes en árabe, nos indica que el tema de la mujer andalusí fue más considerado por autores medievales que por los actuales. Estos dedicaban algunas partes de su obra a biografías de mujeres dedicadas a la literatura, sobre todo poetisas, aunque se conservan más fuentes que hablaban de mujeres dedicadas a la jurisprudencia.⁸

Uno de los vacíos de información más grandes que hay es el de las sociedades campesinas, donde se concentra la mayor parte de la población. De estas se conservan muy pocas fuentes siendo mayoritariamente sobre temas fiscales, legales o geográficos.

⁶ Lonzi y otras 2019.

⁷ Marín 2006, pp. 13.

⁸ Tahiri 2003, pp.124

Por otro lado, uno de los temas prácticamente tabúes en los textos andalusíes son las relaciones afectivas de la pareja conyugal o sentimientos, aunque pueden encontrarse excepciones. Sin embargo, aunque de las esposas no se hable, sí que los poetas escriben versos de amor a sus esclavas y concubinas.⁹

Sobre la poesía encontramos una gran producción en al-Ándalus. Aunque la mayoría son de hombres, algunos poemas son escritos por mujeres. Para Marín “es la más auténtica expresión de los árabes, puesto que ni siquiera se excluye de ella a las mujeres, aunque en escaso número y de forma fragmentaria.”¹⁰

El libro por excelencia que he utilizado para este trabajo es el de Estudios onomásticos de al-Ándalus, *Mujeres en al-Ándalus* de Manuela Marín.¹¹ En este libro Manuela basa su estudio en las fuentes epigráficas de inscripciones onomásticas que aparecen en las lápidas funerarias. En este libro encontramos numerosas historias anecdóticas que vivieron algunas mujeres andalusíes, en la mayoría de los casos desconocemos sus nombres.

Según explica Marín es habitual la ausencia del nombre de las mujeres en las inscripciones. No obstante, entre la familia real o las clases altas, nos podemos encontrar con inscripciones que utilizan un título o nombre. En algunos casos aparece su nombre en las lápidas funerarias.

A veces la información de estas inscripciones son el único testimonio que se conserva sobre la vida de esas mujeres. Por ejemplo, la lápida funeraria de Asma', sobrina del rey almeriense *Mu'izz al-dawla*, de los *Banü Sumadih*, es el único testimonio que se conserva sobre la existencia de esta mujer, que no aparece mencionada en ninguna otra fuente.

Por último, encontramos algunos historiadores como Claudio Sánchez Albornoz que dentro del mundo de la mujer andalusí promovió la defensa de la superioridad de la sociedad, cultura y religión cristiana frente a la musulmana.

Este concepto podemos entenderlo mejor a través del escrito de Cristina Segura Graíño:

“Era muy fácil comparar a cristianas y a musulmanas sin un profundo conocimiento de la realidad de una y otras, siempre desde criterios acordes con la razón patriarcal, y argumentar

⁹ Marín 2006, pp.41

¹⁰ Marín 2006, pp. 13

¹¹ Marín 2000.

que las cristianas gozaban de múltiples consideraciones y libertades y las musulmanas vivían totalmente despreciadas y sometidas a la ignominia de la poligamia”¹²

Como es lógico pensar, estas hipótesis lanzadas por los historiadores hoy en día han quedado obsoletas, ya que no se corresponden con la realidad que se vivía.

4. La mujer andalusí

Para entender y demostrar la libertad femenina de la mujer andalusí debemos conocer el entorno. En este apartado pretendo ver cómo se muestra en las fuentes lo que significa ser mujer y cómo se clasifican, ya que veremos que dependiendo de dónde viviesen y a qué familia pertenecieran, tenían un espectro de movimiento diferente. Pero algo indudable es que, en la escala social, las mujeres andalusíes ocupan un puesto por debajo del hombre.

“La mujer, que ocupa una posición secundaria con la relación al hombre, siempre es considerada como algo sagrado que debe ser protegido de la profanación. De hecho, gran parte del honor del beit y del linaje depende del respeto de este carácter sagrado, y en este sentido la mujer desempeña un papel vital y único en la preservación del honor de su clan.”¹³

Hay que tener en cuenta que este pensamiento no se confronta directamente con el tema que aquí tratamos, la libertad femenina. El no tener igualdad en este caso no implica no tener libertad femenina, como lo entenderíamos hoy en día.

Lia Cigarini entiende el ser mujer como un hecho diferencial del ser hombre, y en este contexto, algunas leyes no igualitarias como la segregación podrían ayudarnos a encontrar espacios donde la mujer se relacione con otras mujeres, y por tanto donde tuviera la libertad relacional que buscamos.

“El Islam consagra con toda claridad la supremacía del hombre sobre la mujer, tanto en principio-pues el Corán declara que « los hombres tienen (sobre sus esposas) una preminencia » (II, 229), y sobre todo, que « los hombres gozan de autoridad sobre las mujeres porque Alá ha preferido a algunos de vosotros a ciertos otros » (IV,38)- como en las disposiciones jurídicas concretas, ya que en el derecho de sucesión , igual que en lo que se refiere al testimonio de la diya¹⁴﴿﴾

¹² López de la plaza 1992, pp.8.

¹³ Guichard 1976, pp.78.

¹⁴ Guichard 1976, pp. 116.

Básicamente lo que se esperaba de la mayoría de las mujeres es que fueran buenas esposas y buenas madres, como veremos, se escribían manuales de cómo debían ser estas mujeres “ejemplares”. En relación con los matrimonios podemos anunciar que esto no eran simples uniones; en muchos casos, eran acuerdos sociales y políticos muy importantes, sobre todo en las clases altas. Muchas intervienen directamente en el poder político y a su vez en el desarrollo de la historia andalusí.

“La función maternal aparece indisolublemente unida a la conyugal y la mejor de las mujeres es, por tanto, la “afectuosa paridora” (al-walud al walud).”¹⁵

En mi opinión, la función atribuida a las mujeres en este texto es donde vemos el hecho diferencial de la mujer en esta sociedad. Manuela Marín explica que los andalusíes alababan a la mujer que representa el modelo perfecto de virtud femenina como esposa, madre o hija, abnegada y obediente a los principios islámicos, conocida y denominada “mujer virtuosa”. En cambio, el nombre de “vituperio” es para las que se apartan del modelo anterior, esa parte de la corriente misógina y ancestral que considera a la mujer una carga, que impregna la cultura árabe y se transmite a occidente (Europa). Esta diferenciación que nos hacen los autores coetáneos podríamos relacionarla con la que hace Carla Lonzi, ya que la mujer virtuosa sería la mujer vaginal y el vituperio la relaciono con la clitorica.

Dentro del islam las mujeres debían de ocultarse del mundo exterior y, sobre todo, de los hombres, según los moralistas contemporáneos. A lo largo de este trabajo observaremos si se cumplía o no estas normas.

Las mujeres andalusíes las podemos encontrar en dos espacios: las zonas rurales y las urbanas. Dentro de estos espacios se dividirán y establecerán según su prestigio étnico, cultural, social y económico. La diferenciación social más visible era la que les daba el status de mujer libre o esclava.

Aunque la mayoría de las mujeres estaban vinculadas a un hombre, encontramos casos en los que la mujer tiene cierta autonomía con respecto al resto, siempre tratándose de casos excepcionales y en las clases adineradas. Encontramos mujeres que deciden no vincularse a ningún hombre y otras que prosperan socialmente hasta ganarse el afecto de sus vecinos. Como la biografía de Layla, que fue esclava manumitida por su dueño, un hombre perteneciente a la

¹⁵ Marín 2000, pp.86.

élite urbana de Murcia. Consiguió hacerse una mujer célebre y con gran reputación por su capacidad intelectual y conocimientos, por lo que muchos hombres la pretendieron.¹⁶

4.1 El mundo espiritual

Las mujeres andalusíes, según Carmen Díaz de Rábago, las podemos situar en la época del llamado islam clásico, donde se puede identificar ley y religión, lo que suponía que el código legal que lo regía estaba formado por el Corán y las tradiciones. En al-Ándalus, la mayor parte de la población adoptó el modelo jurídico más ortodoxo del islam, la escuela malikí. Esta rama predica no sólo la sumisión a Alá, sino que también se le debe al Califa o Sultán y a sus instituciones políticas, por tanto, a la tradición y a las autoridades que lo interpretan. Para hablar del islam ortodoxo tenemos que hablar de unas leyes generales.¹⁷

Los juristas islámicos le otorgan un papel secundario a la mujer, y no se conforman sólo con eso, además pretendían anularlas incluso del mundo espiritual. No obstante, algunos hombres llegaron a hacer una defensa que les costó ser acusados de heterodoxia, como le ocurrió al filósofo murciano Ibn Arabí que dijo “*que lo femenino encarna una parcela de lo divino relacionada con la belleza*” o que “*ver a Dios en la mujer es verle en todas las formas en que se manifiesta*”. Para los ulemas o juristas, la belleza femenina se transforma en algo maligno, es la tentación por excelencia, y se les excluye de muchas actividades de la vida islámica, es impura por naturaleza, desde la menstruación hasta el parto.¹⁸

Carmen Díaz afirma que, para entender a la mujer andalusí hay que estudiarla en su contexto, y en sus estructuras familiares que están reguladas por la religión¹⁹. Esta jugó un papel muy importante ya que todos los ámbitos de la vida están impregnados por ella.

La familia islámica se puede definir como patriarcal, es decir, con dominio y descendencia totalmente paternas. Un hecho remarcable es que, en el islam, si no hay práctica endogámica, se excluye a la familia de la esposa del núcleo matrimonial.

La religión es un dato definidor de la identidad de las mujeres andalusíes. Una mujer musulmana no podía casarse con un cristiano, ser esclava, ni renunciar a su religión. Sin

¹⁶ Marín 2006, pp.38.

¹⁷ Díaz 1999, pp.95.

¹⁸ *ibidem*.

¹⁹ Díaz 1999.

embargo, las cristianas o judías sí podían ser esclavas y convertirse al islam, aunque no alcanzando por este hecho la libertad. Los musulmanes podían casarse con las esclavas y tener hijos. No obstante, había excepciones: con el término *Kitabiya* se podía denominar tanto a cristianas como a judías. Una mujer cristiana convertida al islam suponía la disolución inmediata del matrimonio con un cristiano. La conversión al islam era irreversible, pues de lo contrario, la pena era de muerte. Pero para los hombres no cambia en nada el matrimonio, ella podía seguir practicando el cristianismo, pero cuando son esclavas es diferente ya que un musulmán no podía contraer vínculos conyugales con ellas.²⁰

También había mujeres que practicaban el ascetismo (*AL-zuhd*), el misticismo (*al-tasawwuf*) o su entrega a la vida retirada y a la meditación (*al-julwa*). En la Córdoba taifa tenían hasta una residencia para las mujeres dedicadas al culto y a la veneración divina. En este caso encontramos una serie de mujeres que se relacionan entre ellas y que tienen en común su espiritualidad y su forma de vida. Parece ser que la mayoría deciden dedicarse a la vida espiritual y no contraer matrimonio. Es con ellas donde podemos introducir el concepto de mujer clitorica (aunque no sabemos las causas ni las circunstancias que les hacen tomar esa decisión) puesto que deciden vivir una vida apartada de la vinculación a un marido, ya que el casarse conlleva seguir unas normas que la convertirán en mujer vaginal.

*“hubo casos, sin embargo, de hombre y mujeres que eligieron voluntariamente permanecer célibes. “ (Marín 33) tres de estos casos se han conservado en un diccionario biográfico de Ibn Bashkuwal dedicado a los sabios de al-Ándalus. “una de ellas, llamada Amat al-Rahman era conocida como la “asceta” y, en efecto, dedicó toda su vida a prácticas piadosas y de renuncia al mundo, lo que explica su decisión de no contraer matrimonios. Las otras dos representan una situación muy diferente: se trata de mujeres independientes, acomodadas y ricas. La primera, Aisha bint Ahmad (m.1009), poseía una notable fortuna y consagró su vida al estudio y a la formación de una excelente biblioteca. Tenía por otra parte, una gran influencia en las esferas del poder político cordobés”*²¹

En mi opinión, desde el punto de vista de la religión encontramos a las mujeres divididas en dos ámbitos. Por un lado, se encuentran las mujeres vinculadas a un hombre, ya sea mediante un contrato matrimonial o por el hecho de ser concubinas o esclavas y, por otro lado, en una pequeña minoría las mujeres dedicadas a la vida espiritual.

²⁰ Marín 2006, pp.117

²¹ Marín 2006, pp.34.

Las primeras de ellas fueron las transmisoras de los valores espirituales y culturales a sus hijos. Por eso encontramos diferencias entre el mundo musulmán y Al-Andalus, ya que van a confluir tres culturas y religiones diferentes. La libertad relacional la podemos encontrar en este traspaso de valores entre madres e hijas, y por tanto en el ámbito doméstico.

Las mujeres dedicadas al mundo espiritual, cuando las encontramos en comunidades podemos hablar de una libertad relacional entre ellas. Sin embargo, las que ejercían su espiritualidad individualmente, no podemos asegurar su libertad relacional con otras mujeres, ya que no hemos encontrado datos suficientes para contrastarlo.

4.2 Campo o Ciudad

Manuela Marín hace una clasificación según la información encontrada y el lugar donde habitan: zonas urbanas y zonas rurales.²²

Como ya he mencionado anteriormente, se conserva muy poca información de las mujeres que vivían en zonas rurales; aun así, Manuela Marín puede sacar algunas conclusiones de cómo vivían estas mujeres.

“La primera de ellas es que, en las escasas ocasiones en que la vida rural se asoma a las páginas de los textos andalusíes y en las mucho más escasas aún en que se hace referencia a mujeres campesinas, éstas siempre aparecen en su calidad de mujeres trabajadoras. Por contraste, el ámbito urbano está poblado de toda clase de mujeres, tanto las que trabajan fuera de sus casas como las que disfrutan de una posición económica elevada y no se ven obligadas a ello. También en las ciudades se encuentran de forma mayoritaria los grupos sociales dedicados a la administración y la burocracia, cuyas mujeres aparecen a veces en los textos actuando por sí mismas en tanto que mujeres “sabias” o como madres y esposas de los sabios.

“²³

En las sociedades campesinas, las mujeres participaban activamente en las tareas de la comunidad y tienen a su cargo, no solo el cuidado de la casa y los hijos e hijas sino otros trabajos relacionados con la agricultura y la ganadería.

²² Marín 2000, pp.118.

²³ Marín 2000, pp.114-115.

“...se observa en las mujeres campesinas una libertad de acción- necesaria para poder cumplir con esas obligaciones- que supondría, en principio, una marcada diferencia con la vida de las mujeres en las ciudades más sometida a las normas de segregación por géneros.”²⁴

En las zonas rurales no todas eran iguales: había pastoras, jornaleras, campesinas... y también mujeres de familias acomodadas que explotaban sus fincas para su beneficio. En ocasiones la mano de obra femenina era necesaria para llevar a cabo estas tareas. Muchas de estas mujeres emigraban a las grandes ciudades y formaban parte del servicio doméstico de algunas casas.

Entre las mujeres de ciudad encontramos diferentes categorías sociales, más diferenciadas que en el campo. Como indica Marín “étnicas y de estatuto personal muy diferente entre sí”²⁵. Estas al estar en el ámbito urbano participaban de festividades y celebraciones religiosas.

“... la circulación de las mujeres en los espacios públicos de las ciudades se encuentra sujeta a normas de segregación (en mezquitas, zocos o baños) o de reprobación social.”²⁶

La vida rural es bastante diferente a la de ciudad, el reconocimiento de la mujer también es diferente; no obstante, la mujer tenía más libertad para ejercer diferentes actividades y no eran tan estrictos como en la ciudad.

“¿Qué es, por tanto, lo que marca la diferencia entre mujeres campesinas y mujeres de las ciudades? Parece claro que el elemento unificador entre ambas situaciones es que procede de ámbito religioso, mientras que en las variaciones responden a las circunstancias socioeconómicas colectivas o individuales.”²⁷

La religión y a su vez el proceso de islamización no se entiende por igual en las ciudades que en el campo, ya que en estas zonas es un proceso más lento.

A priori, podemos creer que las mujeres rurales tenían más libertad femenina que las que vivían en la ciudad; según los textos investigados, la mayoría pertenecían a clases sociales más bajas y debían trabajar y aportar a la economía familiar. Aunque también existía una minoría de clase alta recluidas en su hogar. Por otro lado, eran núcleos más pequeños donde las leyes religiosas no eran tan estrictas, por lo que podemos pensar que no había un proceso de islamización tan

²⁴ *ibidem*

²⁵ Marín 2000, pp.118.

²⁶ Marín 2000, pp.119.

²⁷ *ibidem*.

marcado debido al desconocimiento de este. Todo esto nos lleva a pensar que las mujeres podían tener más libertades, pero el tener libertad de acción no implicaba la libertad femenina.

No podemos quedarnos con la primera impresión, debemos de estudiar la vida de las mujeres en la ciudad, sus clases sociales y sus estilos de vida. Encontramos dos grupos bien diferenciados. Por un lado, las mujeres de status social bajo, cuyo estilo de vida era más similar al rural, ya que también necesitaban trabajar. Muchas veces trabajaban para las clases sociales más altas.

Y, por otro lado, encontramos las de clases altas, que no tenían que trabajar y cuyos oficios se centraban en el cuidado de la familia y de la casa. A todo esto, debemos sumarle que las leyes religiosas eran más estrictas y existía una mayor segregación.

En mi opinión, las mujeres de ambas zonas estaban al mismo nivel de libertad femenina, puesto que se estratificaban de la misma manera y tanto en la zona rural como en la de ciudad hacían las mismas labores, y por tanto ejercían de la misma forma su libertad femenina.

4.3 La esclavitud

Dentro del mundo musulmán encontramos una gran cantidad de esclavos en todos los niveles sociales que tienen una gran importancia a la hora de la configuración social, moral y política.²⁸ En el caso de las mujeres hay en torno a estas esclavas un gran mercado que engloba a todo el mundo musulmán.

En lo que respecta a las esclavas, solían servir como concubinas y podían pasar a ser esposas legítimas.²⁹ Procedían en su mayoría de los territorios conquistados.

“La referencia descriptiva de las esclavas incluye a menudo el dato de su procedencia étnico-geográfica: bereberes, negras, rumíes, francas o gallegas son las categorías (yins) en que se clasificaba a las esclavas en los textos andalusíes”³⁰

Estas también podían convertirse en madres de un hijo de su dueño, conocida como la *umm walad*, que le concedían una serie de privilegios nuevos, como el de que su dueño no podía venderla. Ser esclava en la sociedad musulmana es un hecho que puede ser temporal, ya que la

²⁸ Guichard 1976, pp.114.

²⁹ *ibidem*, pp.115.

³⁰ Marín 2000, pp.126.

ley islámica permitía a estas adquirir el estatuto de libertad a través de la manumisión. Esta podría aplicarse de diferentes formas: *umm walad* de la que hemos hablado en el párrafo anterior, *mukataba*, y *mudabbara*. La esclava *mukataba* es la que establece con su amo un contrato de manumisión, por el cual le paga por su libertad. Estos pagos se realizan a plazos y puede obtenerlos ella por su cuenta, trabajando para él o prostituyéndose. Al establecer este contrato cambiaba la forma de vida ya que no le está permitido al dueño cohabitar con la esclava. Si quedaba embarazada el contrato se rompía y pasaba a ser *umm walad*. Marín dice que normalmente no se cumplía, porque mantenía relaciones, en ocasiones forzadas. La esclava *mudabbara* es la que el dueño se compromete a manumitir tras su muerte. Además de todas estas formas de manumisión, siempre estaba la posibilidad de ser manumitida por la voluntad del amo. Esta acción era un acto de piedad y una forma de expiación (*Kaffara*) de algunos pecados.³¹

Marín dedica en su libro unas palabras al estudio de las esclavas negras, aunque en teoría tenían los mismos derechos que el resto de las esclavas, existía en la sociedad un cierto rechazo por su color de piel. El único rasgo diferenciador que se encuentra con respecto al resto de esclavas es en los textos, ya que a los hijos resultantes de las uniones con sus dueños se les añade un signo onomástico a sus nombres. Pese a esto sí que hubo esclavas negras que gozaron de la estima de sus dueños incluso dentro de las familias soberanas, aunque tenían reticencias para tener descendencia con ellas ya que los hijos nacidos de estas uniones heredaban la tez negra de la madre.³² Explica que en este contexto existía una disputa jurídica de si era válido o no repudiar a la esposa negra, ya que en la mayoría de los casos los cónyuges no se conocían antes de casarse.³³

También dentro de las esclavas *estaban las rummíes (rumiyat)*, mujeres procedentes de territorios cristianos, cautivas o compradas. Las características de estas esclavas era su capacidad para el trabajo, el servicio doméstico, su gran belleza y grandes y refinados saberes entre otros.³⁴ Dentro de las familias soberanas encontramos diverso número de príncipes con madres rummíes.³⁵

³¹ *ibidem*, pp.133.

³² Marín 2000, pp.127.

³³ *ibidem*, pp.128.

³⁴ Marín 2000, pp.129.

³⁵ Marín 2000, pp.129.

Las esclavas *rummies* a su vez están divididas por el lugar de procedencia en: esclavas francas o *ifraniyyat* y gallegas o *yilliqiyat*, este último adjetivo aparece más en las fuentes.³⁶

Marín aclara que en los textos de algunos autores andalusíes se deduce que preferían las esclavas francas para las uniones matrimoniales, y que las gallegas por su fama ocupaban puestos de labores domésticas. Estas no solo se diferenciaban por sus orígenes y qué tipo de servicio podían prestar, sino que también había unas categorías que las describían y clasificaban físicamente.

*“Con independencia de su origen, las esclavas aparecen catalogadas, en primer lugar, por su excelencia (yariya ra’ia, al-ama min al-murtafi’at o al-’ulya min al-raqiq) Estas esclavas son las de mayor perfección física y el criterio para determinar esta perfección consiste en la ausencia de características que, en otras esclavas menos excelentes, se consideran aceptables (como el mal aliento, los lunares, las canas, la falta de un diente...). Las esclavas de la mejor categoría eran, sin duda, las destinadas al placer sexual y la reproducción de la familia; las consideradas de baja condición (wajs al-raqiq) se ocupaban de los trabajos domésticos”*³⁷

Esta categorización y clasificación de las esclavas tenía repercusión económica y jurídica, elevando o disminuyendo su precio en el mercado y no sólo para que no hubiera reclamaciones tras comprar la esclava, sino también para poder poner el tiempo de espera tras su compra para garantizar que la esclava no viniese embarazada.

Las esclavas que pasaban a formar parte del harén jugaban un papel muy importante dentro de la política y el desarrollo de la historia. Estas poseían bastantes riquezas y poder con el que se moverán para conseguir sus intereses. Con respecto a estas mujeres había en torno a ellas un gran mercado de esclavas de élite en todo el mundo musulmán; eran entrenadas en la ciudad de Medina en diversas artes. Poseer una de estas esclavas daba un gran prestigio social. Las esclavas que eran entrenadas en estos espacios probablemente intentarían entrar en el harén con el status social más alto, no sabemos fehacientemente si ejercían su libertad femenina con sus compañeras en este ámbito, pues desconocemos en qué condiciones vivían. Lo que se intuye es que tenían que demostrar sus cualidades para obtener un espacio en el harén más prestigioso. Por lo que sabemos de los textos estudiados es que ejercían su libertad femenina una vez llegaban al harén.³⁸

³⁶ *ibidem*, pp.130.

³⁷ Marín 2000, pp.132.

³⁸ Marín 2006.

En mi opinión es un hecho muy remarcable que una esclava pudiera firmar un contrato para su manumisión. Aunque esto no está relacionado directamente con la libertad femenina, en ocasiones sí que le daba a la mujer esclava un arma con la que ascender socialmente y cierta libertad relacional para poder sobrevivir, al no estar vinculada a ningún hombre. Además, dentro del statu de mujer libre ya podía acceder a una serie de derechos.

4.4 Étnicamente hablando

Tras la conquista de al-Ándalus por los musulmanes, estos introdujeron una nueva organización social, política y cultural, introduciendo con ello también sus tradiciones, instituciones y las divisiones sociales, étnicas y religiosas.

Después de la conquista tuvo lugar un proceso de conversión y arabización de las poblaciones locales. Algunos se convirtieron por convicción y otros por conveniencia para mejorar su status social o quedar exentos del pago del *jizya* (impuesto que pagaban los no-árabes).³⁹

Como nos dice García y Bellido, los pueblos invasores tienden a constituir una minoría con respecto al resto de población al que dominan; estos se establecen en la cúspide de la jerarquía social, ocupando puestos en la administración y poder, imponiendo sus costumbre, su religión y normas⁴⁰. En al-Ándalus corresponde a la árabe. Pertener a este linaje suponía tener un gran prestigio social y un conocimiento del árabe clásico, lo que significaba el dominar los recursos culturales.⁴¹

*“En el conjunto de la sociedad andalusí, y sobre todo en los primeros siglos de historias, la adscripción étnica aparece a menudo como factor determinante de la identidad individual y tiene un reflejo frecuente en las cadenas genealógicas de los hombres.”*⁴²

En relación con la pureza del linaje, dice Pierre Guichard, que desde el punto de vista genético y de alianzas que ayudasen a establecerse en el territorio, la segunda generación la conforman individuos mestizos producto de alianzas con la aristocracia indígena.⁴³

³⁹Marín Guzmán 2001, pp.835.

⁴⁰ Guichard 1976, pp.55.

⁴¹ Marín 2000, pp122.

⁴² Marín 2000, pp.121.

⁴³ Guichard 1976, pp.55.

Marín nos indica que las mujeres de origen árabe eran consideradas de gran prestigio social por su procedencia y se situaban en lo alto de la jerarquía social, y les equivalía socialmente a ser mujeres libres, aunque no significaba que tuvieran una buena situación económica.⁴⁴

Guichard ya se preguntaba si los primeros en llegar a la península venían con sus mujeres o no. Marín opina que este grupo de mujeres fue muy reducido y así lo atestiguan las fuentes, se encuentran muy pocas *nisbas*, nombre que indica pertenencia al linaje árabe en los textos. Por eso la segunda generación, como dice el primer autor, ya es mestiza.

*“Las poquísimas nisbas árabes que se hallan en los textos, aplicadas a mujeres (al-Marwaniya, al-Tamimiya, al-Qurasiya), no son por consiguiente significativas de la presencia de mujeres de ese origen dentro de la sociedad andalusí”*⁴⁵

El linaje árabe no es transmitido por medio de una mujer, según dice Marín, a no ser que esta haya contraído matrimonio con un hombre de también linaje árabe. Eso sí, cuando ambos progenitores pertenecen a este linaje es remarcado ya que da a un mayor prestigio, como es el caso de Almanzor del que se indica el origen *tamimí* de su madre, Burayha.⁴⁶ Pero, como ya hemos dicho antes, eran ellas las transmisoras de la cultura a sus hijos, pues son las que se dedican a cuidarlos.

En relación con la pertenencia a una etnia o linaje, Pierre Guichard nos explica que dentro de esta clase social dominante se producen los conocidos matrimonios endogámicos, para preservar la pureza del mismo.

*“Conviene, antes que nada, definir con exactitud lo que se entiende por matrimonio endogámico”, o más precisamente explicar por qué el matrimonio con la prima paralela se considera como tal, mientras que el matrimonio con una prima cruzada (hija de la hermana del padre o del hermano de la madre) frecuente en los sistemas “salvajes” se considera exogámico, aunque el grado de parentesco parece idéntico en ambos casos”*⁴⁷

Como nos indica el mismo autor estas uniones se relacionan con el hecho de conservar sus propias mujeres dentro del linaje, que ayuda a su vez a conservar el honor del mismo.

“El honor y la nobleza de la estirpe se hallan ligados así a la práctica de la endogamia: «Las alianzas matrimoniales con grupos extraños tienen siempre el riesgo de alterar la pureza de la

⁴⁴ Marín 2000.

⁴⁵ *Ibidem*, pp.121.

⁴⁶ Guichard 1976, pp.122.

⁴⁷ Guichard 1976, pp.64.

sangre y comprometer la integridad del grupo familiar de línea masculina. La preocupación por salvaguardar la pureza de la sangre y conservar inalterado el honor familiar es la razón más frecuente invocada para justificar el matrimonio con la prima paralela ... «Todo pasa como si la mujer no pudiese acrecentar verdaderamente el honor de la familia del padre, sino sólo conservarlo intacto... Lo único que puede acrecentar el honor del grupo (en esta materia) es la alianza, por vía de matrimonio con los parientes varones de la esposa. »”⁴⁸

En relación con en este apartado, las mujeres depositarias del linaje árabe podían tener más derechos que el resto, pero esto no implica una mayor libertad femenina, igual que pertenecer a uno de ellos no conlleva tener riquezas. Estas mujeres, como veremos más adelante ocupaban puestos por sus conocimientos de la cultura árabe que le estaban vetados a otras mujeres. Tal vez en estas utilizarán su libertad femenina con sus compañeras para poder reafirmarse en su puesto.

4.5 El espacio de las mujeres

En este apartado hablaré de los espacios urbanos en los que podíamos encontrar a las mujeres y cómo su clase social influye en este hecho.

“Dentro de las ciudades y en el día a día de sus actividades, se encuentra de nuevo el elemento diferenciador de la pertenencia a familias acomodadas y más o menos estrictas en su aplicación de las normas de segregación por géneros. Ya se ha mencionado, anteriormente, la opinión de Ibn Baq sobre la escasa necesidad de renovar los zapatos de las mujeres, por lo poco que se usaban. Otros hechos jurídicos documentan el hecho de que había mujeres a las que no se les permitía salir de sus casas durante el día.”⁴⁹

Lo que más temían los moralistas andalusíes es el contacto entre hombres y mujeres que a veces se daban en espacios públicos; ellos establecen una serie de normas y recomendaciones según los lugares, por lo que nos encontramos con una segregación directa por géneros, donde las mujeres estarán en espacios dedicados exclusivamente a ellas. En ocasiones especiales como las festividades o celebraciones se dejaban a un lado esta segregación para dar paso a la celebración.

⁴⁸ *ibidem*, pp.83.

⁴⁹ Marín 2000, pp.226.

*“... el factor dominante en la prohibición de que las mujeres salieran de sus casas es el de la costumbre practicada en la localidad y que esta costumbre se condiciona, a su vez, por el “estado, rango, y nobleza” de las mujeres. De manera que no es sorprendente que las mujeres de posición elevada considerasen un signo de distinción el salir únicamente de noche para hacer el juramento en la mezquita o el exigir hacerlo en su casa ante testigos.”*⁵⁰

Las normas de segregación se cumplían sobre todo en las capas más altas, según palabras de Marín “la ocultación de las mujeres representaba un signo externo de diferenciación”;⁵¹ esto sobre todo se debía a que debían mantener su honorabilidad. “... si se quieren rastrear espacios de “libertad”, al menos de libertad de movimientos, entre las mujeres andalusíes, han de buscarse en las capas inferiores de la sociedad”⁵² como nos dice Marín esta mayor movilidad provocaba un descenso de su honorabilidad.

Uno de los espacios sagrados donde podemos encontrar a las mujeres son las mezquitas. Ellas entraban por puertas específicas y se le reservaba un sitio en la mezquita para que no tuvieran ningún contacto con hombres. Las de status más alto podían pedir que se les abriera para realizar un juramento por la noche, lo complicado era llegar a este status. Marín explica que era un paso entre la línea que separaba lo profano de lo sagrado.⁵³

*“El espacio sagrado de la gran mezquita de Córdoba mantenía, pues, una estricta segregación por géneros: las mujeres hacían sus abluciones en sus propias pilas, entraban por sus propias puertas y rezaban en un lugar especial, situado al fondo de la sala de oración.”*⁵⁴

El segundo de los espacios sagrados donde puede haber presencia de mujeres son los cementerios. En este caso se les recomendaba, no acudir a ellos, ya que era un espacio donde se mezclaba lo sagrado con lo profano. Sin embargo, se hacían excepciones para las veneraciones de algún personaje público o de gran piedad y cuyos cortejos fúnebres son seguidos por los ciudadanos.

Otro de los lugares más transitados en las ciudades andalusíes eran los baños públicos. Se establecían unas normas de purificación del cuerpo, sobre todo en el caso de las mujeres, ya que la menstruación se consideraba un proceso impuro. Marín explica que se intentó restringir

⁵⁰Marín 2000, pp.227.

⁵¹ *ibidem*.

⁵² Marín 2000, pp.129.

⁵³ *ibidem*, pp.231.

⁵⁴ Marín 2000, pp.230.

el acceso, pero las mujeres continuaron haciendo uso de ellos los días y horas fijados. Estos espacios no eran frecuentados por mujeres de alto rango.

Uno de los más habituales eran los dedicados al comercio; en los zocos incluso tenían espacios de reunión destinados a ellas, como es el caso de la Puerta de los perfumistas en la Córdoba califal.

“Lo que se censura aquí es, sobre todo, la falta de capacidad de control de las mujeres por la autoridad marital; son los maridos los responsables de una conducta que afecta a su propia honorabilidad” ⁵⁵

Los juristas malikies no veían con buenos ojos que las mujeres fueran solas al zoco. Si esto sucedía siempre se recomendaba que entre el contacto entre una mujer y un hombre estuviera la sociedad vigilante y estas no quedasen ni un momento a solas, siempre a la vista de todos.

“El espacio urbano y público se ofrece, por tanto, como un ámbito restringido a la presencia de mujeres, pero en el que ésta se ejerce con arreglo a las normas que permiten el establecimiento de una serie de contactos entre ellas (y entre ellas y los hombres), contactos cuya fluidez y categorías dependen de las áreas concretas en que se producen y de la clase social a la que pertenecen estas mujeres” ⁵⁶

Encontramos grupos de mujeres en la ribera de los ríos: las lavanderas, junto con las mujeres que no podían permitirse pagar a nadie para hacerlo. En estos lugares se produciría la mediación y el intercambio de palabras, se informaban, seguramente, desde asuntos personales a relacionados con la ciudad y la administración. Por consiguiente, podemos decir que en estos espacios las mujeres ejercían su libertad relacional.

Me gustaría hacer una breve referencia: en lo que respecta al ámbito privado se seguía la norma de ocultación sobre todo en palacios, las mujeres vivían separadas de las zonas públicas de estos. Los Soberanos siempre ocultaban a sus mujeres ya que el mostrarlas conlleva al deshonor. Pero estas mujeres tenían gran poder adquisitivo y aunque no salían a la calle, es desde estos espacios donde ejercen su libertad femenina con el resto de las mujeres de su familia y del servicio del que disponían.

Las mujeres de clases más bajas no podían ceñirse a la moral vigente puesto que su único fin es el de sobrevivir. Se dedicaban a diferentes oficios, también podían ser contratadas por las

⁵⁵ *ibidem*, pp. 235.

⁵⁶ Marín 2000, pp.236.

clases altas como servicio para realizar las labores domésticas. Creo que estas ejercían su libertad femenina mediante su relación con otras trabajadoras.

Los espacios urbanos, en los que se pueden ver a mujeres, son zonas donde se pueden establecer relaciones. Se reunían en un mismo punto ya sea por segregación, por compartir oficio o por qué iban a comprar al mercado. Estas zonas urbanas son puntos de contacto de relación y mediación femenina.

5. Vínculos sociales a través de las mujeres

Carmen Díaz opina que la mujer andalusí y la mujer bereber antes de la conquista tenían como base la sociedad hispanorromana; no obstante, esto no fue un obstáculo para la adopción de las formas familiares que marcaba el islam, en las cuales se le daba al hombre el poder absoluto en su familia.⁵⁷

Las mujeres eran parte fundamental de los acuerdos entre familias, sobre todo entre las clases sociales altas, por lo que participaban indirectamente en la política y el poder andalusí. Esto último está directamente relacionado con el hecho de que algunos ideólogos musulmanes elaboraron una doctrina en la que aparecía el concepto de paridad, que significaba que el matrimonio ideal debía de estar compuesto por cónyuges con las mismas cualidades y medios.⁵⁸ Aunque esta norma en la mayoría de los casos no se cumplía.

“De este modo se llegó a establecer que, para concertar un matrimonio adecuado, marido y mujer debían proceder de familias pariguales en términos sociales y económicos. Determinados grupos sociales, los que mejor conocemos porque hay más documentación sobre ellos, practicaron una política activa de alianzas matrimoniales, que extendían horizontalmente sus espacios de poder.”⁵⁹

Muchos autores andalusíes consideran que para ser una buena musulmana se debía ser una buena esposa.⁶⁰ Esto conlleva a que, la mayor información que extraemos sobre la mujer es alrededor de las fuentes referidas a los matrimonios.

⁵⁷ Díaz 1999.

⁵⁸ Marín 2006, pp.54.

⁵⁹ *ibidem*.

⁶⁰ Marín 2000, pp. 45.

“La ideología islámica prima el estado matrimonial sobre el del celibato: según la tradición atribuida a Mahoma, un musulmán soltero sólo es “medio musulmán y únicamente completará su identidad al casarse y fundar una familia” ⁶¹

Según Marín, el matrimonio es un acto legal y en él se discutían todas las cláusulas y se estipulaban previamente: la celebración, los ritos nupciales, la poligamia, causas de divorcio, el repudio, las relaciones de pareja, la maternidad. Aunque también nos indica que eran predominantemente monógamos, eran las clases sociales más elevadas las que ejercían la poligamia. Todo dependía del poder económico de la familia para poder imponer las cláusulas y para después poder ejercer su cumplimiento, si había conflictos derivados de esas uniones. Los matrimonios se encaminaban en establecer alianzas políticas. ⁶²

El matrimonio era un contrato, entre familias; no es indisoluble y no es una institución religiosa, aunque se le da ese carácter. El Corán valora sobre todo a los casados. No siendo imprescindible que estén presentes los novios para celebrar el matrimonio. El novio da una dote a la novia que pasa a pertenecer legalmente a esta, se da un adelanto y el resto en el fallecimiento o divorcio. En la escuela maliki solo consideran a los hombres válidos para testimoniar en los matrimonios. ⁶³

Para la vida de las mujeres, el contrato no solo se establecía para proteger sus intereses económicos, sino que también pretendían dar una garantía de estabilidad en su matrimonio. Para estos padres, hermanos...no solo era un intercambio personal y material, sino que a ellos también les preocupaba su bienestar y trataban de preservarlo por todos los medios legales que tenían a su alcance. Y dice que por eso mismo no hay que pensar en que estas mujeres fueran un mero objeto de compra-venta. ⁶⁴ No obstante, esto ocurría entre las clases acomodadas, en el mundo rural, era más difícil que pudieran contar con la protección de la ley, a veces no se contaba con personas que conocieran bien la legislación islámica y se hacían de acuerdo a costumbres antiguas.

En al-Ándalus, se permitían los matrimonios mixtos entre miembros de distintas religiones. En este sentido, el hombre musulmán tiene permitido casarse, y así lo hizo y lo hace a menudo (desde los más nobles hasta el pueblo llano), con cristianas y judías, mujeres en todo caso que

⁶¹ Marín 2000, pp. 33.

⁶² *Ibidem.*

⁶³ Marín 2006, pp. 71

⁶⁴ Marín 2006, pp. 72.

pertenecen a religiones del libro. Casos tan conocidos como el de Abderramán II, Almanzor o al-Hakem II son ejemplos de musulmanes casados con cristianas en al-Ándalus.⁶⁵

Según Carmen Díaz, la mujer no puede casarse con hombres de otra religión. Esta actitud hacia la mujer tiene en realidad raíces tribales: la sociedad en ese periodo es reacia a desprenderse de sus mujeres, ya que se considera que aumentan el honor del clan. Y que los harenes son un símbolo de status, de prestigio, donde la mujer pasa a ser un objeto de ostentación del hombre. “*No desposéis sino a dos, tres o cuatro de las que más os gusten, [swra IV, aleya 3)*” dice el Corán. Aunque el musulmán debe por ley mantener a sus mujeres y a sus hijos y por esto la poligamia se suele relacionar con la riqueza.⁶⁶

No obstante, lo más habitual en al-Ándalus fue la monogamia, aunque hubo muchas excepciones. Especialmente conocido es el caso de los príncipes omeyas de al-Ándalus. La cantidad de esposas reales o concubinas fijas que llegaron a tener estos príncipes se ha calculado entre 10 y 20.⁶⁷

Uno de los requisitos indispensables es que las mujeres debían de llegar vírgenes al matrimonio, algo que constaba dentro del contrato matrimonial.

“La virginidad era un valor añadido en el mercado matrimonial, pero su fragilidad intrínseca generaba una gran ansiedad en la sociedad y familiar, que requería, para ser apaciguada, el cumplimiento de estrictas normas de protección.”⁶⁸

Marín argumenta que tenemos constancia de documentos notariales en los que se expone que la mujer no ha perdido la virginidad que se añaden al contrato matrimonial. Encontramos fuentes en las que, los padres, exponen que la mujer o niña había perdido la virginidad accidentalmente, dando la correspondiente explicación para que no fuese rechazada o repudiada por su futuro marido. Esta era un valor añadido en las esclavas, ya que incrementa su precio en el mercado. Se dice que muchos soberanos andalusíes expusieron su gusto por las mujeres vírgenes y se decía que en su cama no aceptaban a otra mujer que no cumpliera esta cualidad. De hecho, las esclavas formaban parte de los regalos que recibían los soberanos. Explica que todo contrato tiene sus derechos y sus deberes para ambos, pero evidentemente no son igualitarios. La inferioridad no sólo está en la legislación, sino que el hombre las ha ido

⁶⁵ Díaz 1999, pp.98.

⁶⁶ Díaz 1999, pp.99.

⁶⁷ Marín 2000, pp. 120.

⁶⁸ Marín 2006, pp. 35-36.

manipulando y aumentando. Así los deberes de los hombres pasan por la manutención, el buen trato, la cohabitación, autorización del hombre hacia la mujer a que pueda ver a sus parientes. Para ella la obediencia y la fidelidad, en caso de no respetarse la adúltera es castigada con 100 latigazos y recluida hasta su muerte. El repudio es unilateral perdiendo en el caso de ella todos los derechos. En caso de nulidad sólo se da por enfermedad grave, por no poder convivir, impago de sumas, injurias...⁶⁹

Carmen Díaz dice que el Corán regula el adulterio y opina que el divorcio era más tolerante que en el cristianismo. No obstante, piensa que esto no significa que haya una verdadera libertad de la mujer a lo largo de la historia, lo más usual era el repudio al que sólo tenían acceso los hombres.⁷⁰

En todo caso, entre los malikíes y por tanto en al-Ándalus, existió la *Hadana* o custodia de la mujer sobre sus hijos: si eran varones duraba hasta la pubertad, y si eran chicas duraba hasta la consumación de su matrimonio⁷¹.

Las fuentes históricas ofrecen información sobre las alianzas matrimoniales, estas nos dan testimonio de su actividad, como la mujer es parte activa en estas alianzas, su poder (ejercido a través de sus hijos o esposos), las luchas por la sucesión de herederos o derrocamiento al trono...

5.1 Contratos matrimoniales

Según Manuela Marín, el establecimiento de unas cláusulas que garantizase su estabilidad en el matrimonio era de vital importancia, sus derechos y obligaciones, y sin que sus posibles ambigüedades la dejaran sometida al marido y su familia. Correspondía a la familia de ella pagar los honorarios del notario, ya que se suponía que este documento reconocía una serie de derechos a las mujeres que protegían sus intereses. Además de que las mujeres disponían con este documento, de un arma con el que poder renegociar algunos de los términos en otros momentos de su relación. La negociación recaía entre los hombres de la familia a los cuales también les interesaba, ya que eran ante todo una alianza de familias en las que se realizaban intercambios personales y materiales. Esto no quiere decir que las mujeres fueran un mero objeto de compraventa, como se ha querido hacer creer. Según Manuela, a los padres y a la

⁶⁹ *ibidem*.

⁷⁰ Díaz 1999, pp.99.

⁷¹ Díaz 1999, pp.99.

familia también les preocupaba el bienestar de su hija y su estabilidad, y trataban de asegurarlo por los medios legales que la normativa legal ponía a su alcance, y de este modo también por supuesto los derechos económicos.⁷²

Pero el matrimonio no era solo una alianza entre dos personas, esta tenía repercusiones sociales ya que afectaban a la familia y a las posibles relaciones de estas y su status social.

El contrato debía tener una serie de cláusulas obligatorias, entre ellas la dote que debía percibir la novia. En teoría se realizaba del novio a la novia, venía a sustituir el de épocas preislámicas que lo recibía el padre o familia. Este fue un cambio sustantivo para mejorar la posición de las mujeres que dejaban de ser un objeto tasado, para ser dueñas ellas de una parte al menos de la dote. Hay que decir que esta práctica alteró la normativa del Corán, pero no consiguieron eliminar del todo la intención primera, consiguiendo que ellas tuvieran poder, en teoría, de su propiedad y la administración de esta. La dote reflejaba la posición y el prestigio de los contrayentes, el monto la importancia de los novios y las familias. Había otros apartados que también intervenían a la hora de negociar, como podían ser: la virginidad, belleza, virtud, sabiduría, linaje... todo influía.⁷³

La dote se dividía en dos partes: una se entregaba en el momento y la otra se aplazaba a una fecha que se determinaba en el contrato. Esta garantizaba a las mujeres un ingreso económico en caso de disolución del matrimonio o fallecimiento del marido, además de garantizar la herencia de sus hijos si el marido contraía nuevos matrimonios. No obstante, no siempre recibían esta segunda parte ya que en los mismos contratos había cláusulas para desistir, si el marido renuncia, por ejemplo, a no contraer nuevas esposas. Los encontramos en los modelos de contrato matrimonial que procede de un notario Cordobés del s. XI:

“se compromete el contrayente a no tomar otra esposa además de ella, a no cohabitar con esclava concubina ni mantener a una concubina madre. Si él hiciera alguna de estas cosas, ella quedaría libre de disponer de su persona”⁷⁴

En muchos de los casos las mujeres renuncian a la segunda parte en el transcurso del matrimonio cuando se produce algún conflicto de intereses. En ocasiones pierden este derecho a cambio de una compensación, viéndose reducida esa dote. Este era un paso difícil ya que

⁷²Marín 2006, pp. 72.

⁷³Marín 2006, pp. 74.

⁷⁴ Marín 2006, pp.77.

puede llegar a ser de dominio público su situación vulnerable y sus problemas íntimos, lo cual, hacían que la mujer prefiriera silenciar su sufrimiento y que no se conociera fuera del hogar, convencidas de que con ello preservaban su honor y la dignidad de su familia. Algunas cuando eran mayores preferían seguir en el domicilio y no verse fuera de su hogar y lejos de sus hijos, renunciando para ello a sus derechos...Otras veces, la viuda, tenía que pleitear con la familia del marido, o con sus propios hijos por el derecho a esta segunda parte.⁷⁵

Una de las cláusulas era establecer el domicilio conyugal, a veces se hacía constar que el marido no podía obligar a la mujer a cambiar de domicilio al contraer matrimonio, con ello pretendían tener control sobre la movilidad de su nueva familia para que no la pudiesen alejar de la suya propia y perder sus apoyos en caso de conflicto. Si la mujer poseía esa propiedad antes del matrimonio las normas legales preveían un alquiler que recibía ella, aunque podía renunciar. En estos documentos contractuales se podía también establecer el tiempo que el marido podía estar fuera del domicilio conyugal, para establecer la ausencia del marido como motivo para la disolución del matrimonio. De esta forma la esposa podía recuperar su autonomía personal, tener acceso a los bienes de su marido y poder deducir la pensión alimenticia que por ley le pertenecía a ella y a sus hijos. También se podía regular en los contratos el régimen de visitas de la mujer con sus familiares.⁷⁶La primera parte en raras ocasiones pasaba a manos de las mujeres, ya que con ella se adquiría el ajuar que llevaba al domicilio conyugal la novia, el administrador era su tutor legal.

Los contratos eran de vital importancia para la mujer, como ya hemos dicho, pero hay que tener en cuenta que no estaban al alcance de toda la población. No es que entre los andalusíes hubiera una sensibilidad especial hacia las mujeres, sino que, entre las familias se pretendía hacer un intercambio equilibrado.

Marín opina que en general estos contratos debieron de hacerse en base a un contrato muy esquemático, en el que las cláusulas habrían de limitarse a los requerimientos más básicos, como la estipulación de la dote y poco más.⁷⁷

En cuanto al tema de si la mujer tenía más libertad femenina al contraer matrimonio, a mi parecer no, en algunos casos, en las clases más humildes seguirán teniendo la misma libertad femenina dependiendo de si la mujer necesitaba trabajar para ayudar económicamente a la

⁷⁵ Marín 2006, pp.79.

⁷⁶ *ibidem*, pp.83.

⁷⁷ Marín 2000.

familia, pero en las clases más acomodadas y en las clases altas las mujeres no adquirirían más libertad, también seguirán teniendo la misma a no ser que cambiarán a un status social más bajo.

Lo que sí podemos decir es que las mujeres al casarse tanto si son árabes como si se han convertido al islam, adquirirían los mismos derechos y libertades, según su statu social. Creo que la mujer no-árabe al casarse con un árabe y abrazar su religión adquirirá una serie de derechos como musulmana que las otras mujeres no tenían, pero esto no quiere decir que tuvieran más libertad relacional.

Las cláusulas y la dote que recibían estas mujeres, en mi opinión, abre las puertas de la libertad femenina ya que estas gestionaban sus propiedades, objetos de valor y economía que estaba a su nombre, esto no ocurría con todos los casos, pero podía ser el inicio de su libertad.

En algunos casos, cuando las mujeres eran repudiadas o se divorciaban, tenía la opción de volver con su familia, pero en otros se encontraba solas por lo que se veían obligadas a realizar diversas labores para poder sobrevivir. Estas labores, en su mayoría, estaban relacionados con la libertad femenina, puesto que se veían obligadas a establecer contactos con mujeres vecinas y trabajadoras, que seguramente le ayudarían a buscarse un medio de supervivencia.

Por lo tanto, se puede decir que la ley también protege a la mujer andalusí, aunque en la práctica es difícil de que se cumplan todas las cláusulas estipuladas en el contrato. Pero el tener más derechos y libertades no implica que tenga mayor libertad relacional.

5.2 La elección perfecta

Una de las partes más importantes del matrimonio era la elección del cónyuge. Sobre todo en las clases sociales medias y bajas, la hacían los padres o tutores masculinos como hermanos o tíos, uniones con fines de ascensión social, económicos o políticos. En un principio debía ser con el consentimiento de la hija, pero seguramente ni se lo preguntaban. 37

Aunque eran ellos los que tenían la elección final del cónyuge, las mujeres participaban también en esta elección, sobre todo las madres, puesto que eran ellas las que poseían más información sobre los posibles candidatos y candidatas.

*“Esos datos circulaban entre las redes informales de comunicación establecidas entre las mujeres, en las que podían tener un papel importante, igualmente, las sirvientas, las vendedoras a domicilio y otras profesionales que estaban en contacto con la intimidad de las familias.”*⁷⁸

También podían ver a estos candidatos y candidatas en fiestas privadas o comunales, en visitas a familiares, etc. Dentro de estos intercambios de datos encontramos toda una red de información muy valiosa para las familias, ya que no sólo buscarían al candidato perfecto o perfecta, sino que se asegurarían poder mantenerse o subir de status socialmente. A través de ellas se establece la base primordial de los acuerdos matrimoniales ya que eran las depositarias de la información necesaria para el enlace y el acuerdo entre familias.⁷⁹

Las madres de ellos van a tener un papel fundamental en la elección de su futura nuera, ya que iban a estar bajo sus órdenes en el cuidado de la casa; por eso la belleza era un requisito secundario para estas: lo que priva es la obediencia.⁸⁰

En lo que respecta a la elección del marido para ellas les correspondía más a los varones de la familia

*“Como los padres y los tutores masculinos eran quienes se encargaban de las transacciones económicas puestas en marcha con ocasión de una boda, les correspondía a ellos tener en cuenta este aspecto a la hora de seleccionar un candidato adecuado. Eran, pues, los varones de la familia quienes debían averiguar cuál era la solvencia económica de la parte contraria, y si se podía esperar de ellos un intercambio equitativo de bienes y donaciones. Contaba también, como no podía ser menos, el prestigio social de las familias, su inserción⁸¹ en determinados grupos de poder, su adscripción étnica y religiosa o su ascendencia genealógica.”*⁸²

La mujer podía elegir por ella misma su cónyuge cuando su primer matrimonio estaba deshecho, bien por viudedad o repudio.

⁷⁸ Marín 2006, pp.51.

⁷⁹ Marín 2006, pp.52.

⁸⁰ *ibidem*.

⁸¹ Marín 2006, pp.38.

⁸² *ibidem*, pp.53.

“Si el vínculo conyugal se disolvía, sin embargo, adquirirían un estatus diferente, que les permitía volver a casarse con independencia de lo que desearán, para ellas, los hombres de su propia familia.”⁸³

En lo que respecta a las familias reinantes y aristócratas la elección de la esposa era muy importante ya que estas podían adquirir gran poder.

“En ese entorno competitivo, las madres tejían lazos especiales de relación con sus nueras, a menudo educadas desde niñas en el alcázar para convertirse primero en concubinas, luego, si tenían suerte, en madre a su vez de hijos varones y, en algunos casos, en esposas legítimas.”(...)

“En la familia del califa omeya Abd al-Rahman III (s.X) las mujeres escogían para sus hijos a jóvenes a las que ellas mismas habían educado y adiestrado en toda clase de artes y habilidades, naturalmente hermosas, pero también inteligentes y cultas”⁸⁴

Para las clases medias y altas es muy importante esta red de información entre mujeres sobre el mercado de solteros y solteras de la comunidad. Podemos hablar abiertamente de una libertad relacional entre todas las mujeres que conformaban esta red. Esto directamente repercutía en la política y en los poderes de las altas esferas de la ciudad.

Esta información que poseían las madres o suegras es muy valiosa ya que repercute en la elección. Las madres tenían la decisión final en lo que respecta a sus nueras, ya que iban a convivir junto a ellas en la casa. Aquí podemos hablar de que se establece una relación de *affidamento* entre ellas, aunque sea la suegra la que normalmente dirija la casa, se encontrará con una ayuda y aliada en su nuera. Entre ellas dos se establece una relación que potencia el poder de ambas dentro de la casa y las reafirma como gestoras de ésta.

Cuando una mujer se queda viuda o se divorcia puede contraer segundas nupcias; en este caso es la mujer la que elige al marido. Podemos decir que la mujer ejerce su libertad de acción, pero no podemos decir que sea una verdadera libertad relacional femenina por el hecho de tener la decisión de elegir. Por el contrario, seguirá teniendo la misma libertad relacional que todas las mujeres casadas según el status social al que pertenezcan.

⁸³ Marín 2006, pp.38.

⁸⁴ *ibidem*, pp.52.

5.3 El amor y sus formas

El amor también es un tema que interesaba a la población andalusí, de hecho, encontramos el tratado sobre el amor que escribió el cordobés Ibn Hazm en el s. XI, entre muchas otras historias sobre enredos de amor que ocurrían en las urbes. Este autor, tal y como nos cuenta Marín ve al amor como una enfermedad que producía locura tanto a hombres como a mujeres.⁸⁵ Para muchos autores es algo peligroso “*porque puede llevarlos a perder el gobierno de sus vidas si adquiere proporciones desmesuradas*”. Este hecho llamaba mucho la atención a los cronistas andalusíes, dejaron testimonio de que varios gobernantes “*sucumbieron a los encantos de sus mujeres o concubinas, las cuales “les dominaron”, debilitando su voluntad y adquiriendo parcelas de poder que les estaba negadas por su condición de mujeres*”.⁸⁶

No es muy común que se informe en las fuentes de sentimientos afectivos, aunque siempre encontramos excepciones. Una de ellas según Marín, es el texto del sabio Abu Hayyan al-Andalus, el cual escribe una elegía a su esposa fallecida, Zumurrada, y donde se refleja el dolor de su pérdida. Este fragmento está traducido por José María Fórneas, el cual también se sorprende por encontrar estos versos dedicados a una esposa.⁸⁷

*“Era mi compañía en soledad y en el destierro,
despierto, dormido y de viaje.
Mi contertulio en casa y fuera de ella,
mi camarada de Peregrinación.
Era mi esperanza que ella siguiese con vida
cuando la enfermedad me rondase.
Porque no era sólo una esposa
sino madre, y yo, su hijo más pequeño.”⁸⁸*

Encontramos una extensa bibliografía de autores de la época, se redacta cómo debe ser la esposa perfecta, consejos y prácticas que debe hacer la mujer para tener contento a su marido

⁸⁵ Marín 2006, pp.39.

⁸⁶ *ibidem*, pp.44.

⁸⁷ Marín 2006, pp.41

⁸⁸ *ibidem*

para obtener el mérito religioso para ser buena musulmana, estas son conocidas como virtuosas.

89

*“Disponemos de toda una literatura árabe de carácter teórico sobre la condición de las esposas, que, en muchos casos, por no decir casi todos, coincide con la tradición judeo-cristiana, generada en sociedades patriarcales, como la musulmana. En todas estas tradiciones se advierte un fuerte componente misógino, en el que se ve a las mujeres como un peligro potencial que amenaza la estabilidad de la sociedad. Es, por tanto, necesario, marcar unas normas de comportamiento que deban seguir tanto hombres como mujeres, pero estas sobre todo, porque son ellas la fuente primordial del caos que puede desestabilizar el orden establecido”*⁹⁰

Estas buenas prácticas en el matrimonio les hacían merecedoras de un mérito religioso equivalente a las peregrinaciones y que les sería reconocido en el Más allá.⁹¹

*“Igualmente merecedores de recompensa en el otro mundo son diversos actos de las mujeres casadas respecto a sus esposos: sonreírles, mostrarle s su agradecimiento, perfumarse para ellos, besarles en la cabeza y ungírsela, peinarles, cortarle las uñas, ofrecerles agua y prepararles la comida, amasar pan para ellos, lavar sus vestidos...”*⁹²

Por el contrario, hay escritos en los que en palabras de Marín se “condena la conducta “impropia” de algunas mujeres casadas”. Estos textos describen a :

“una mujer desagradable, de feo aspecto y trato áspero, que no cuida de su casa como debería ni se ocupa convenientemente de sus hijos. Pero sobre todo lo que destaca en esta relación de defectos imputables a la “mala esposa” es su propensión a alzar la voz, a gritar cuando debe callar, a intervenir vocalmente a destiempo, de mala manera, con un lenguaje atrevido y soez”.⁹³

De las relaciones conyugales también nacen las afectivas y con ello lo que conocemos como amor. En la mayoría de los casos, los cónyuges no se conocen antes de contraer matrimonio. Es a través de la relación y de los lazos que se forjan entre ellos cuando nace el amor en la pareja. En algunas ocasiones llegan a enamorarse como es el caso que hemos expuesto. El amor está directamente relacionado con el pensamiento femenino, ya que es a partir de este del que

⁸⁹ Marín 2006, pp.45.

⁹⁰ *ibidem*, pp.44.

⁹¹ Marín 2000, pp.85.

⁹² *ibidem*.

⁹³ Marín 2000, pp.86.

nacen nuestra manera de ver y actuar en el mundo. Intuimos que había casos de matrimonios que no seguían al pie de la letra la moral impuesta del patriarcado musulmán imperante. En estos casos podemos pensar que al no seguir estas normas tan a rajatabla la mujer podía disponer de una libertad más amplia e incluso influir en decisiones importantes a través de su marido.

Los moralistas coetáneos tienden, lo que conocemos hoy en día, a un pensamiento patriarcal, por lo que debía chocarles las mujeres que no seguían sus normas y que ejercían su libertad femenina, sobre todo en los espacios públicos, como demuestra que intentasen imponer unas normas de cómo debían interactuar hombre y mujeres.

6. La relación de *affidameto* de las mujeres andalusíes

El ideal de mujer musulmana era que ha de atender los deseos de su marido y servirle en el entorno doméstico.

“El modelo de mujer musulmana dispuesta a atender todos los requerimientos de su marido abarca una serie de trabajos domésticos, como los que detalla Fátima, la hija del Profeta...”⁹⁴

Aunque no todas las mujeres estaban dispuestas ni podían seguir las indicaciones de Fátima.

Las mayores muestras de relaciones de *affidamento* las encontramos cuando una mujer accede a trabajos que le compense económicamente para poder sobrevivir, es aquí cuando se da la mediación femenina ya que se va a agrupar con otras mujeres.

En el mundo rural las pocas fuentes que se encuentran nos hablan de mujeres dedicadas en su mayoría al servicio doméstico, pero este no es exclusivo para su familia ni para su marido ya que son las encargadas de realizar la comida para los jornaleros que cultivaban las tierras.

Según Ahmed Tahiri estas mujeres de las zonas rurales también se encargaban de la siembra, limpieza y recogida de algunas plantas como el lino, legumbres, verduras y frutas que después vendían. Además, preparaban la lana y el lino para ser trabajados ya que también hilaban.⁹⁵

En lo que respecta al mundo urbano, al igual que en el rural, encontramos en su mayoría mujeres dedicadas al servicio doméstico, pero con una cierta diferencia en las clases medias y

⁹⁴ Marín 2000, pp.260.

⁹⁵ Tahiri 2003, pp.126.

altas. Según los juristas malikies las mujeres de cierto rango (*majduma*) podían tener servidumbre, y esta debía pagarla el marido. Dependiendo del status de estas mujeres, podían tener uno o más sirvientes a su servicio, las *dat al-qadr wa-l-sarafa* eran las de mayor rango por lo que podían tener más de una. Este hecho daba a las mujeres *majduma* prestigio social.⁹⁶

Las mujeres dedicadas al servicio eran contratadas y pagadas por el marido. Además, en el contrato se podía estipular el tiempo de servicio, su salario, la comida, vestidos para el trabajo y un lecho mientras que dure el contrato. Entre los servicios que estas mujeres prestaban estaba el de ir a buscar agua, ir al zoco, traer y llevar comida al horno, hilar, etc. Según Marín las pocas fuentes que encontramos nos impiden sacar conclusiones generales sobre las mujeres que se dedicaban al servicio doméstico. Cree que lo que es evidente es que estas mujeres tuvieran una categoría social baja o que estuviesen en estado de necesidad como mujeres viudas, divorciadas o ancianas. Además, en su mayoría eran mujeres no musulmanas y procedentes del mundo rural que habían emigrado a las ciudades.⁹⁷

La relación que se establece entre la mujer de clase alta y su sirvienta, para mí, es una relación de *affidamento*. Se establece entre ellas un acuerdo no sólo laboral si no también relacional puesto que son las mujeres las que dirigirán a estas sirvientas ya que son ellas las que pasan más tiempo en las casas gestionandolas ya que se les encomienda por herencia esa tarea.

Dentro del entorno doméstico, nos encontramos el arte del hilado algo exclusivamente de mujeres. En muchos casos algunas mujeres vendían sus piezas para poder mantenerse y subsistir la familia.

*“Hilar tenía un mérito religioso equivalente al de la limosna “A'isa prometió a una mujer a la que vio hilando un día incluía un inmenso alcanzar en el Paraíso. Según una tradición profética, los pecados de una mujer que hila para vestirse a sí misma y a sus hijos eran perdonados automáticamente y, al salir de su tumba para dirigirse al paraíso eterno,...”*⁹⁸

En las capas menos favorecidas de la sociedad este trabajo a domicilio suponía la integración de las mujeres en el circuito económico de la industria textil (proveedores de materias primas, intermediarios, vendedores), lo que no dejó de levantar suspicacias de los censores de costumbres. En los textos consultados por Marín el trabajo remunerado de la mujer en el textil

⁹⁶ Marín 2000, pp.262

⁹⁷ *ibidem*, pp.263.

⁹⁸ Marín 2000, pp.267.

es el hilado, nunca pone que estas tejieran, pero esto seguramente debía hacerse en una menor medida.⁹⁹

Uno de los trabajos mejor documentados es el de las nodrizas. Estas estaban al servicio de las capas sociales más altas, no todo el mundo puede permitirse una.

“Según las normas jurídico-religiosas del islam, una mujer tiene dos razones para recurrir a que otra amamante a sus hijos. La primera, que se encuentra enferma o no tenga suficiente leche; la segunda; que su rango (saraf) le permita negarse a ello. En este caso, puede ocurrir que el niño solo acepte la leche de su madre, ante lo cual las opiniones de los juristas divergen: hay quien considera que está obligada entonces a amamantarlo, pero también quien cree que puede persistir en su actitud, aunque como consecuencia, será ella la que abone los gastos de la nodriza. De no darse esta última circunstancia, el marido está obligado a contratar los servicios de una nodriza...”¹⁰⁰

Entre los contratos que encontramos en los textos, a estas se les debían dar una dieta adecuada, vestir las y un buen salario, destacando una buena alimentación rica en carnes. El uso de nodrizas tenía consecuencias sociales inmediatas puesto que un hombre y una mujer amamantados por la misma mujer no podían casarse, además las juristas reconocían que estas podían visitar a los niños que habían criado. A ellas no se les estaba permitido mantener relaciones sexuales durante el amamantamiento de un niño, ya que se decía que la leche se volvía de mala calidad, este requerimiento se contemplaba en el contrato de la nodriza, aunque esta tuviera marido, pero si este alegaba que se había acordado sin su consentimiento podía anularlo.¹⁰¹

También había mujeres que habían recibido una esmerada educación como lo son las dedicadas a la caligrafía y la enseñanza. Las primeras eran conocidas como *Katibas*, estas se encargaban de componer misivas y encargarse de la correspondencia oficial. Para el oficio de *Katib* se requería una gran formación y conocimiento de la lengua, la literatura árabe, y la redacción de documentos. Estas sobre todo estaban al servicio de los soberanos y podían ser libres o esclavas. Las segundas dedicadas a la enseñanza, aunque se encuentran poquísimos ejemplos, se dice que estas difundían conocimientos básicos, sobre todo, religiosos tanto en zonas urbanas como en rurales y que sus clases estaban destinadas a niñas.¹⁰²

⁹⁹ *ibidem*, pp.266.

¹⁰⁰ Marín 2000, PP.273.

¹⁰¹ *ibidem*, pp.273

¹⁰² Marín 2000, pp.278.

Saliendo del ámbito del hogar nos encontramos con un texto que nos deja Marín de Ibn Hazm, en el que nos explica los diferentes oficios que ejercían las mujeres fuera de sus casas.

“ También suele ser empleadas las personas que tienen oficios que suponen trato con las gentes, como son, entre mujeres, los de médica(tabiba), aplicadora de ventosas (hayyama), vendedora ambulante (sarraqa), corredora de objetos(dallala), peinadora(masita), plañidera (na'iha), cantora (murganniya), echadora de cartas (kahina), maestra (mu'allima), mandedera (mustajaffa), hilandera, tejedora (sunna' fi l-magzal wa-l-nasy) y otros menesteres análogos. ”¹⁰³

Todos los oficios que encontramos forman parte del sector servicios. Uno de los más llamativos, para mí, son las mujeres vendedoras y comerciantes ya que tenían un contacto directo con hombres y mujeres. Estas mujeres, como ya hemos dicho eran conocidas en las fuentes como las *dallalas* y según Manuela Marín, tuvieron un papel importante en la venta de las mercancías hechas por otras mujeres.

“Ninguna norma religiosa se oponía a que las mujeres actuaran como comerciantes, pero Ibn 'Abdun consideraba el colmo de la perversidad que una mujer ocupara el cargo de recaudador (mutaqabbil) de las alhóndigas de los comerciantes y los extranjeros, (...) Al-Sa'bi recoge así la doctrina de la escuela maliki: “el marido no puede prohibir a la mujer que comercie, pero puede prohibirle que salga (de la casa) a comerciar” ¹⁰⁴

Normalmente las mujeres que llevaban a cabo este tipo de actividades eran por que en su familia no llevaban al pie de la letra la segregación o por la ausencia de un cabeza de familia masculino. Estos mercados eran el lugar donde las mujeres vendían sus productos, también dentro de estas vendedoras y comerciantes podíamos encontrar a las dedicadas al sector textil, como las hiladoras y tejedoras que nos sólo realizan sus piezas en la casa si no que vendían sus piezas ellas mismas en los zocos. Este tipo de productos textiles pasaba un control de calidad establecido por los soberanos. Pese a esto también encontramos la presencia de los hijos de estas mujeres en los intercambios comerciales, ya que algunas no salían a vender sus piezas por el ocultismo y la honorabilidad que se llevaba a cabo en sus familias. Marín nos indica que era posible que las mujeres de alto nivel económico, aunque no saliesen de sus casas emplearon parte de sus riquezas en actividades comerciales a través de intermediarios masculinos. ¹⁰⁵

¹⁰³ *ibidem*, pp.287.

¹⁰⁴ Marín 2000, pp. 289.

¹⁰⁵ *ibidem*, pp. 288.

Otro de los oficios que se han citado anteriormente era el de lavanderas y tenderas, estas pertenecían a clases sociales muy bajas y podíamos encontrarlas junto a los ríos donde llevaban a cabo su labor. Es deducible que este espacio no podría acotarse por lo que tenían contacto no regulado con hombres, cosa que horroriza a algunos autores contemporáneos.¹⁰⁶

Las profesiones por excelencia que daban servicio único y exclusivo a mujeres eran la de comadronas y médicas. Además, ambas labores tenían repercusión a efectos legales, aunque la última era más valorada que la primera. Las comadronas no solo se limitaban a atender los partos, sino que además podían examinar a mujeres embarazadas e incluso a esclavas si no había médicos, este último reconocimiento era muy importante tanto para el que vende como el que compra. Éstas, además, podían testificar como peritos en pleitos de nacimientos, niños que podían haber muerto durante el parto o si una mujer estaba embarazada o no.¹⁰⁷

Las mujeres dedicadas a la medicina eran especialistas en el tratamiento de mujeres y niñas. Las normas sociales establecidas ayudaron a estas mujeres a llevar a cabo su trabajo al mismo nivel que los hombres.

“La segregación por géneros y la necesidad de ocultar al hombre la mayor parte del cuerpo de las mujeres propiciaron, sin duda, una dedicación profesional que no se limitaba, como sucedía en las comadronas, a la atención de los partos”¹⁰⁸

De los textos Marín deduce que había dos clases de médicas: las que habían aprendido al igual que los hombres y las que habían adquirido conocimientos a través de la tradición oral con un fuerte componente mágico y religioso.

También alrededor de las bodas encontramos una serie de oficios ejercidos por mujeres que normalmente iban a la casa de la novia a prestar sus servicios. Uno de estos son las mujeres que alquilaban joyas y adornos para la novia sobre todo para familias que no podían permitirse grandes ajuars. Otro era el de las peinadoras, pagada por la familia de la novia, para arreglar a la novia, así como otras mujeres de la familia antes de la boda. Y por último también podían contratar los servicios de mujeres dedicadas al canto y al baile, no bien vistas por los moralistas. Estas mujeres dedicadas a las artes en su mayoría eran esclavas no remuneradas. No solo actuaban en bodas, también en celebraciones selectas de hombre de alto rango.¹⁰⁹

¹⁰⁶ Marín 2000, pp. 292.

¹⁰⁷ *ibidem*, pp.293.

¹⁰⁸ Marín 2000, pp.296.

¹⁰⁹ Marín 2000, pp.298.

En el mundo andalusí también observamos la presencia de prostitutas (*qahba*); de hecho, Manuela Marín da testimonio de la existencia de un reglamento para la prostitución que obligaba a las gestoras o gestoras del burdel a pagar una serie de impuestos. Aunque se disponía de lugares donde llevar a cabo estas actividades (*dur al-jaray*) no eran los únicos lugares donde se llevaba a cabo esta actividad como cementerios y almacenes. Las mujeres que llevan a cabo este tipo de actividades pueden ser esclavas obligadas, mujeres que buscan el dinero para abonar su manumisión o mujeres sin recursos.¹¹⁰

Como hemos podido observar en este apartado las mayores muestras de relaciones de *affidamento*, por lo tanto, de libertad relacional femenina, se establecen cuando una mujer accede a un oficio. Estos están relacionados en su mayoría con la mujer, los más significativos son los de médica o comadrona. Había otros trabajos donde la mujer podía ejercer su libertad femenina relacional, ya que comparten espacios, ejemplo de ellos son las lavanderas, hilanderas, las que preparan las bodas...

Por otro lado, también tenemos las poetisas y las calígrafas que son de un status más elevado y que por su condición de mujeres cultas, no queda claro si ejercían su libertad femenina pues eran muy pocas las mujeres que se dedicaban a estos oficios y no se tienen muchos datos. Este punto es un apartado muy interesante para ser investigado más a fondo en estudios posteriores.

Las mujeres que se dedicaban a la enseñanza no podían ejercer su libertad femenina ya que no tenían relación entre iguales, pues era a niños y niñas a quien enseñaban. Solamente podía tener alguna relación con las madres de estos niños y no era entre iguales.

7. La libertad relacional del harem

En los matrimonios legítimos se establecían toda una serie de derechos y deberes entre los contrayentes, que sin duda favorecían al hombre pero que también protegían a la mujer.

Pero en las familias musulmanas no sólo las mujeres legítimas eran las únicas que un hombre podía tener, si este tenía medios suficientes podía cohabitar con esclavas, e incluso casarse con ellas, siempre que las hubieran manumitido antes. De esta forma el hombre tenía una serie de posibilidades notables, que limitaba a cuatro las mujeres legítimas pero que no tenía límite de

¹¹⁰ *ibidem*, pp.302.

concubinas, siempre que tuviera capacidades pecuniarias. De esta manera la esposa compartía el hogar con un número indeterminado de ellas.¹¹¹

Estas esclavas provenían de diferentes lugares y por diferentes medios, había un mercado floreciente del cual se nutrían, también de las hechas cautivas en los pueblos conquistados, y sobre todo de los pueblos no islámicos cristianos es decir del norte de España y de Europa. También había esclavas que se compraban para el servicio doméstico.¹¹²

Las esclavas que nutrían los harenes (de primera clase) debían de tener ciertas cualidades: además de ser bellas tenían que dar muestra de inteligencia y dotes naturales, esas eran educadas en toda una serie de saberes y artes.

Las fiestas estaban vedadas a las mujeres legítimas, ya que eran las depositarias del honor de la familia, y no podían ni ser vista, ni siquiera se podía saber su nombre. Mientras tanto con las esclavas ocurría lo contrario, podían estar en las fiestas y representaban un papel imprescindible, aunque ambiguo. Estas eran preparadas para ese fin, se conoce las que estaban educadas en Medina, como una que era la favorita de Adb al-Rahman II que la acompañaba en todas sus salidas y la que ocupaba el primer lugar en las preferencias del emir.¹¹³

La atención que dedican los biógrafos y cronistas a estas esclavas nos hacen ver lo importante que eran y la relevancia que habían llegado a adquirir en la dimensión pública del poder político. Había un comercio de venta de esclavas de extraordinarias cualidades, por las que se pagaba un precio elevadísimo ya que su adquisición significaba la obtención de un grado superior en la jerarquía del poder.

Al margen de la acción, estas mujeres para decidir sobre su propio destino, que estaba muy limitado por su condición de esclavas, debían de conseguir despertar el interés del emir, aprovechando las posibilidades que su educación les habían dado en su propio beneficio.

Por otro lado, el dueño de la esclava tenía todo el poder para hacer con ellas lo que quisiera, de esta manera se sabe que algunos príncipes dieron muerte a sus esclavas por haber incurrido en su desagrado. Este hecho no puede pasarse por alto ya que señala de forma tajante la verdadera

¹¹¹ Marín 2006, pp.113.

¹¹² Marín 2006, pp. 116.

¹¹³ Marín 2006, pp. 118.

posición de estas mujeres. En este mundo de peligros lo mejor que les podía pasar eran convertirse en madres de un hijo varón de su dueño.¹¹⁴

Aunque las esposas y concubinas compartían un mismo espacio doméstico, estas lo hacían en condiciones muy diferentes, ya que dependían del nivel social en que se situaba ese espacio. Tenías que conseguir el reconocimiento de la paternidad de sus hijos para asegurarse una posición en la casa de su dueño.¹¹⁵

Ya hemos anunciado antes que las esclavas elegían y entrenaban a sus futuras nueras desde que eran pequeñas. En relación con esto, Marín dice lo que se ha denominado política familiar, referida a la estrategia por alianzas. Como ya se ha dicho las uniones matrimoniales son vínculos que influyen en las relaciones políticas y económicas. Para la autora madres e hijos son los vértices donde se articulan las relaciones de poder en las familias. Entre madres e hijos se establece una de las uniones más fuertes del mundo andalusí, “*las madres tenían en sus hijos un depósito permanente de afirmación personal, que les permitía ocupar un lugar específico y honorable en la estructura familiar*”¹¹⁶. Esto nos indica, en el caso de las esclavas, que el tener o no un hijo con su dueño iba a determinar la entrada o no a la familia. Eso sí, los hijos sabían que sin sus madres no podrían tampoco reafirmarse dentro de la familia, ya que tienen que competir con los hijos de las mujeres legítimas y las esclavas.

Esto dentro de los harenes es de vital importancia para el transcurso de la historia, la transmisión y conservación del poder. El interés de las esclavas será que su hijo ocupe el trono o al menos un buen puesto dentro de la familia. En las cortes califales encontramos verdaderos juegos de poder, donde las alianzas entre esclavas y puestos altos del funcionariado estaban a la orden del día para poder legitimar a sus hijos dentro del trono.

Si que es cierto que muchos autores intentan evitar dar importancia a estos sucesos, pero a veces no pueden evitar nombrar a ciertas mujeres por la importancia que tienen dentro de la historia. Es el caso de Tarub una esclava perteneciente al harén del emir Adb al-Rahman II, esta mujer llegó a ser una de las esclavas preferidas como lo demuestran las fuentes. Muchos autores coetáneos escriben que nublaba la razón del emir ya que escuchaba su opinión. Ella consiguió no solo ocupar un puesto preeminente de poder, sino que se alió con una serie de

¹¹⁴ Marín 2006, pp. 138.

¹¹⁵ *ibidem*, pp.132.

¹¹⁶ Marín 2006, pp.140.

personas para que su hijo pudiera ser el próximo emir, pero por una serie de sucesos y el hecho de que el mayor de sus aliados muera hace que no consiga su propósito. ¹¹⁷

Marín nos remarca mucho el hecho de que esta mujer no solo apareciese en las fuentes, si no que fuese nombrada por sus coetáneos. Esto nos indica la relevancia que alcanzó esta mujer dentro de la corte del emir cordobés. ¹¹⁸

Es el harem uno de los espacios donde las mujeres podían ejercer su libertad femenina, si bien es verdad que estas están recluidas entre cuatro paredes y no se les permite salir, es entre ellas donde mejor se da esta situación. Al hablar del harem tenemos que hacer dos distinciones: las esposas por un lado con una serie de derechos y deberes y las esclavas concubinas que estaban al servicio del dueño.

Ambas podían tener una serie de privilegios unos a favor y otros en contra. Las esposas porque eran las depositarias del honor de la familia y no se les permitía tener ninguna actividad que pusiera en riesgo este honor y no podían acceder a los espacios públicos de la casa y las esclavas que no tenían los mismos derechos que las esposas pero que se beneficiaban de su status para poder acceder a espacios que de otro modo le estarían vetados y poder ser la favorita del dueño.

8. Conclusión

Poco a poco las corrientes del pensamiento feminista están abriendo camino hacia una manera de entender el mundo desde el punto de vista de la feminidad. Desde aquí decidí realizar este trabajo. Los conceptos procedentes del feminismo utilizados son meras terminologías que nos ayudan a entender a la mujer ya sea en la antigüedad u hoy en día.

Los nuevos planteamientos metodológicos nos abren, dentro de la investigación, nuevos caminos para conocer a la mujer. Al analizar los diferentes textos escritos de los autores reseñados he podido comprobar como algunos autores actuales no están de acuerdo con los análisis hechos por autores de épocas pasadas.

Siempre se ha prefijado la idea de que la mujer andalusí tiende a quedarse en el ámbito privado, y como hemos podido comprobar no es así. Al introducir el concepto de la libertad femenina dentro de nuestra investigación nos hace ver que estas mujeres tienen una gran presencia e

¹¹⁷ *ibidem*, pp.142.

¹¹⁸ Marín 2006, pp.143

importancia social, ya que participaban activamente en los espacios públicos y privados. Al ejercer su libertad femenina y las relaciones de *affidamento* la mujer también configura la historia de Al-Ándalus.

La historia y la historiografía herencia del patriarcado siempre ha mostrado a la mujer a lo largo de la historia como un ser inactivo que solo sirve para el placer masculino y la reproducción de la especie, lo que Carla Lonzi denomina mujer vaginal. Esta manera de ver a la mujer está presente en toda la historia. En el caso de la mujer andalusí lo hemos podido comprobar con diversos ejemplos, de hecho, la definición de mujer virtuosa podríamos relacionarla directamente con nuestra definición de mujer vaginal. Pero como historiadoras deberíamos investigar más allá de lo que nos dicen las primeras palabras de un texto sobre la mujer.

Por otro lado, también encontramos mujeres que deciden no vincularse a un hombre, mujeres que decidieron permanecer célibes, ya que seguramente no estarían dispuestas a cambiar el transcurso de su vida. Aunque no puedo definir las como mujer clitorica, puesto que aparte de que me faltan datos, considero que la definición que nos da Lonzi sobre estas es demasiado actual.

Que las mujeres andalusíes fuesen mujeres vaginales o no, no implica que estas no aportasen nada más a la sociedad; por eso es necesario investigar si estas tenían libertad femenina. La libertad femenina y el *affidamento* son conceptos actuales, pero no por ello inexistente en el pasado. En el caso que nos ocupa observamos este tipo de relaciones entre mujeres en todas las capas sociales, de hecho, las normas de segregación que separan a mujeres de hombres ayudan a que se fomenten este tipo de mediación.

La libertad relacional del Harén es una de las fuentes más valiosas que tenemos de la mujer para entender y demostrar que las esclavas podían adquirir gran importancia dentro de las cortes y que intervienen activamente en las decisiones que se toman dentro de los palacios andalusíes, por lo tanto en el harem podemos afirmar, que la mujer andalusí tenía libertad femenina.

Se demuestra con esto que, la mujer no era un sujeto pasivo. Los oficios, los contratos matrimoniales y el manejo de su economía y propiedades hacen que la mujer andalusí forme parte activa del desarrollo social, económico y político. Por lo tanto no podemos desvincular a la mujer de la construcción y configuración de la sociedad andalusí. Y en este aspecto podemos decir que desde sus limitadas libertades, podía ejercer su libertad femenina.

Las relaciones de *affidamento* han configurado la historia de las mujeres andalusíes. Encontramos a mujeres ejerciendo su libertad femenina en todos los ámbitos y clases sociales, pues la mediación femenina es una de las relaciones más primitivas que existen.

Tradicionalmente las mujeres han sido invisibles histográficamente, es por ello que tenemos el deber de hacerlas visibles, estudiando a fondo, e intentándolo desde la mirada de la mujer, de la mirada feminista, abarcando las diferentes identidades que la conforman y no únicamente desde una perspectiva heterosexual.

Adentrarme en los conceptos y pensamientos de la corriente del feminismo ha sido una experiencia de aprendizaje, difícil y constructiva. Creo que indirecta y directamente se han conformado en mí, como historiadora, una serie de pautas dadas por el pensamiento masculino que son inevitables, pues la historia está impregnada de ellas. He puesto en tela de juicio mis pocos conocimientos sobre el pensamiento feminista, siempre con una mirada crítica y me he dado cuenta de que en realidad nos queda mucho por aprender y conocer. Pienso que plantear estos conceptos dentro de la historia nos ayudarán a conocernos más a nosotras mismas.

En el presente trabajo solo he podido abordar una pequeña parte de lo que supone el estudio de la mujer andalusí, desde los textos de autores coetáneos andalusíes, hasta autores contemporáneos, así como de hipótesis de estudios que se podrían emprender. Podemos adentrarnos más en la libertad femenina de la mujer andalusí e iniciar otras nuevas investigaciones como la comparativa de la libertad femenina entre la mujer andalusí y la mujer cristiana de la península en época medieval y analizarla desde una perspectiva diferente y no tanto desde la heterosexualidad, sino desde sexualidades diferentes.

Decir que he tratado de realizar un trabajo lo más ajustada posible a la vida de estas mujeres y de cómo ejercían su libertad en un mundo de hombres patriarcal. Tenemos que tener en cuenta que la historia está hecha por hombres y para hombres.

Por todo lo estudiado puedo decir que la mujer andalusí no estaba relegada al interior de los hogares, que ésta formaba parte activa de la vida de las ciudades y su entorno.

En conclusión, la mujer andalusí tenía libertad femenina ejercida bajo la atenta mirada de una sociedad donde solo estaban vistas como mujeres vaginales.

9. Bibliografía

- Cigarini, Lia (1995) *Libertad femenina y Norma*. Duoda Revista d'Estudis Feministes núm 8.
- El Colectivo de la Librería mujeres de Milán (1991) *No creas tener derechos*. Cuadernos inacabados. Horas y Horas.
- García-Peña, Ana Lidia (2016) *De la historia de las mujeres a la historia del género*. Contribuciones desde Coatepec, núm. 31, Universidad Autónoma del Estado de México, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2815001700>
- Guichard, Pierre (1976) *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en occidente*. Barcelona. Barral editores.
- Díaz de Rábago, Carmen (1999) *El islam y las mujeres andalusíes: musulmanas de la Península Ibérica durante la edad media*. Dossiers feministes. Universitat de Jaume i Castelló. Disponible en: <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/dossiers/article/view/791>
- Lonzi, Carla y otras (2019) *Los Manifiestos de Rivolta Femminile. La revolución clitoriana*. Biblioteca Virtual de Investigación y Docencia Duoda. Universitat de Barcelona.
- López de la Plaza, Gloria (1992) *Al-Ándalus: mujeres, sociedad y religión*. Málaga. Gráficas dialar S.L.
- Marín, Manuela (1992) *Individuo y sociedad en al-Ándalus*. Madrid. Ed Mapfre S.A.
- Marín, Manuela (1993) *Las mujeres en al-Andalus : fuentes e historiografía*. Universidad de Granada. Pág 35-52.
- Marín, Manuela (2000) *Mujeres en al-Ándalus. Estudios onomástico-biográficos de al-Ándalus.XI*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Marín, Manuela (2000) *Al-Andalus y los andalusíes*. Barcelona. Icaria Editorial S.A.
- Marín, Manuela (2006) *Vidas de mujeres andalusíes*. Málaga. Ed: Sarriá S.L.
- Marín Guzmán, Roberto (2003) Los grupos étnicos en la España musulmana diversidad y pluralismo en la sociedad islámica medieval. Revista de Estudios, Universidad Costa Rica. No. 17, pág. 169-215. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5761967>
- Tahiri, Ahmed (2003) *Las clases populares en al-Andalus*. Málaga. Ed: Sarriá S.L.